

Factura: 001-003-000027444



20200701002P01665

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20200701002P01665					
ACTO O CONTRATO:							
RENUNCIA DE GANANCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (17:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAYZA ANAZCO ZOILA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700244759	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700151061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		799.00					

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

Abogada Yudy Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Machala - El Oro

2020	07	01	002	P01665
------	----	----	-----	--------

MP



**ESCRITURA PÚBLICA DE RENUNCIA DE GANANCIALES,
QUE HACE LA SEÑORA ZOILA ESPERANZA LOAYZA
AÑAZCO A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL IGNACIO
MACHUCA GRANDA.----**

CUANTÍA: USD\$799.00 DOLARES

Di: 2 copias

AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Viernes Dieciocho de Septiembre del año dos mil veinte; ante mí, **ABOGADA YUDY BLACIO MORENO**, Notaria Segunda del Cantón Machala, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente Escritura Pública de **RENUNCIA DE GANANCIALES**; por una parte la señora **ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO**, portadora de la cedula de ciudadanía e identidad número cero – siete – cero – cero – dos – cuatro – cuatro – siete – cinco – nueve, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, domiciliada en el cantón Machala, con numero celular 0997509899, sin correo electronico, a quien se reconoce como LA RENUNCIANTE, y por otra parte el señor **MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA**, portador de la cedula de ciudadanía e identidad número cero – siete – cero – cero – uno – cinco – uno – cero – seis – uno, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal, de ocupación agricultor, domiciliado en el cantón Machala, con numero celular 0997509899, y correo electrónico monik.romero1987@gmail.com, a quien se reconoce como EL BENEFICIARIO. Los comparecientes declaran que son de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; a quienes de
2 conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
3 respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente
4 certificadas por mí, se agrega a esta escritura, en virtud de
5 haberme exhibido sus documentos de identificación y previa
6 petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al
7 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
8 documentos se adjuntan a la presente como habilitantes, con
9 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
10 de la presente Escritura Pública de **RENUNCIA DE**
11 **GANANCIALES** para su otorgamiento me presentan la
12 minuta que copio a continuación:-----

13 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas
14 a su cargo, sírvase insertar una por medio de la cual conste y se
15 documente la **RENUNCIA DE GANANCIALES**, que se
16 otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.-----

17 **PRIMERA: COMPARENCIENTES.-** Comparecen a la
18 celebración de esta escritura pública de RENUNCIA DE
19 GANANCIALES la señora **ZOILA ESPERANZA LOAYZA**
20 **AÑAZCO**, portadora de la cédula de identidad número cero -
21 siete - cero - cero - dos - cuatro - cuatro - siete - cinco - nueve,
22 de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal,
23 a quien en adelante y para efectos del presente contrato se la
24 podrá reconocer como LA RENUNCIANTE, y por otra parte el
25 señor **MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA**, portador de la
26 cedula de ciudadanía e identidad número cero - siete - cero -
27 cero - uno - cinco - uno - cero - seis - uno, de estado civil

Abogada Yudy Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Machala - El Oro

MP

1 casado, con disolución de la sociedad conyugal, de ocupación
2 empleado privado, a quien en adelante y para efectos del
3 presente contrato se la podrá reconocer como EL
4 BENEFICIARIO. Los comparecientes declaran ser de
5 nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, con la capacidad
6 civil suficiente cual en derecho se requiere para celebrar todo
7 tipo de actos y contratos permitidos por la ley.-----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **UNO.-** Mediante Escritura
9 Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la notaria
10 quinta de la ciudad de Machala, ante el notario Dr. Leslie Marco
11 Castillo Sotomayor, con fecha veintidós de Julio del 2011,
12 debidamente inscrita en el registro mercantil de la ciudad de
13 Machala con el número 1.561, repertorio 2.698, con fecha 13 de
14 Diciembre del 2011, se constituyó la Compañía REACMINE
15 S.A., en el paquete accionario de dicha compañía consta que en
16 la actualidad el señor MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA
17 es accionista y posee la cantidad de setecientos noventa y nueve
18 (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
19 Usd\$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada
20 una, acciones que se encuentran debidamente suscritas y
21 pagadas, y libres de todo gravamen que limite su dominio.

22 **DOS.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de
23 Compañía, celebrada en la notaria quinta de la ciudad de
24 Machala, ante el notario Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor,
25 con fecha nueve de Abril del 2012, debidamente inscrita en el
26 registro mercantil de Machala con el número 534, repertorio
27 1.136, con fecha veintiséis de Abril del 2012, se constituyó la

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Compañía MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS ASOMACH S.A., en el paquete accionario de dicha compañía consta que en la actualidad el señor MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA es accionista y posee la cantidad de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Usd\$1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, acciones que se encuentran debidamente suscritas y pagadas, y libres de todo gravamen que limite su dominio.

TRES.- Los cónyuges Manuel Ignacio Machuca Granda y Zoila Esperanza Loayza Añazco, celebraron escritura pública de disolución de la sociedad conyugal, la misma que fue otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Machala, con fecha 22 de Octubre del 2019, y debidamente inscrita en el registro civil, el día 20 de Febrero del 2020.-----

TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES.- Por medio del presente instrumento de manera libre y voluntaria la señora ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO, renuncia a favor del señor MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA, al 50% de los gananciales que le corresponden de la extinta Sociedad Conyugal, es decir el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad sobre las acciones nominativas y ordinarias que poseen en la Compañía REACMINE S.A., y en la Compañía MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS ASOMACH S.A. En razón de la renuncia efectuada por medio del presente instrumento, el señor MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA, queda como único y legítimo propietario de las acciones ordinarias y nominativas antes mencionadas. La renunciante declara que

Abogada Yudy Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Machala - El Oro

MP

1 sobre el bien materia de la presente negociación no existe
2 gravámenes que limiten su trámite, sin embargo se someten al
3 saneamiento de ley por evicción.-----

4 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por la renuncia de
5 gananciales antes referida es por la suma de Usd\$799.00
6 (Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Dólares de los
7 Estados Unidos de América), que corresponde al 50% de los
8 derechos transferidos en calidad de renuncia de gananciales, y
9 es el precio pactado por las partes como justo por la presente
10 cesión, esto es la suma de Usd\$399.50 (Trescientos Noventa y
11 Nueve con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América,
12 por las acciones de la compañía REACMINE S.A., y la suma de
13 Usd\$399.50 (Trescientos Noventa y Nueve con 50/100 Dólares
14 de los Estados Unidos de América, por las acciones de la
15 compañía MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS ASOMACH S.A.,
16 declarando que no queda nada pendiente por reclamar por
17 concepto de pago, por la presente renuncia de gananciales. La
18 renunciante declara que el valor pactado en la presente
19 renuncia de gananciales ha sido recibido de manera personal
20 por este instrumento, además declara que renuncia a cualquier
21 derecho adicional que le pudiere corresponder especialmente los
22 referidos al valor comercial de las acciones, puesto que ha
23 recibido sumas de dinero por parte de su conyuge que
24 compensar el valor comercial de las mismas.-----

25 **QUINTA: ACEPTACIÓN.** - Las partes intervinientes
26 manifiestan estar de acuerdo en todo lo convenido,
27 especialmente el beneficiario, por ser otorgada a su favor,

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 declarando que en caso de existir entre ellos controversias
2 derivadas de la interpretación del presente contrato, estos
3 deciden someterse a un proceso de mediación que maneja el
4 consejo de la judicatura, con sede en la ciudad de Machala,
5 Provincia de El Oro, de no existir mediación, estos renuncian a
6 fuero y corte y se someterán a la jurisdicción de los jueces del
7 cantón Machala, Provincia de El Oro..-----

8 **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes se comprometen a
9 presentar esta Escritura Pública de Renuncia de Gananciales,
10 en los registros societarios de la compañía e informar del mismo
11 a la superintendencia de compañías, una vez que se hayan
12 cumplido con los trámites de Ley correspondientes, lo que
13 podrán hacerlo por sí mismo o por interpuesta persona.-----

14 **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES.** - Los
15 comparecientes autorizan a la Abogada Mónica Romero Fajardo,
16 con matrícula profesional cero siete – dos mil once – sesenta y
17 siete 07-2011-67, del Foro de Abogados de El Oro, para que de
18 manera personal o por interpuesta persona, proceda a solicitar
19 la inscripción de la presente escritura pública, en el
20 correspondiente registro de la propiedad, y de ser el caso las
21 notificaciones que les correspondan recibir las tendrán a los
22 correos electrónicos consignados en la presente escritura
23 pública. Anteponga y agregue usted señora notaria, las demás
24 cláusulas de estilo y rigor para la perfecta validez del presente
25 instrumento público, se deja constancia que quedan
26 incorporados a la presente escritura pública todos los
27 documentos legales correspondientes. Abogada Mónica Romero

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

143774

No. de RUC de la Compañía:

0791754992001

Nombre de la Compañía:

REACMINE S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700151061	MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0703234021	MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

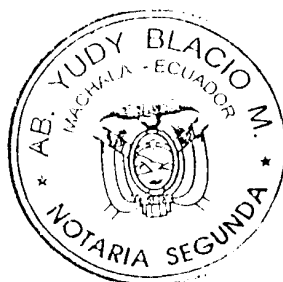
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2020 14:40:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003736097



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

146570

No. de RUC de la Compañía:

0791757045001

Nombre de la Compañía:

MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS ASOMACH S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700151061	MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0703234021	MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 449 de la Ley en materia.

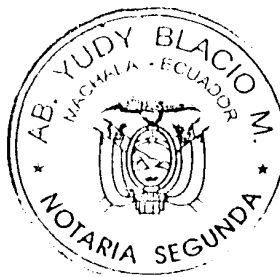
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2020 15:31:48

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003736262





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

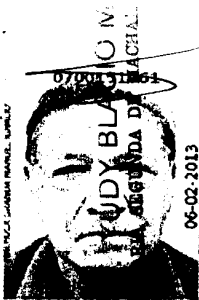
Fecha de registro de matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1957

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Tomo / Página / Acta: 1 / 18 / 70

CÓNYUGES



MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO

NUI/Pasaporte: 0700151061

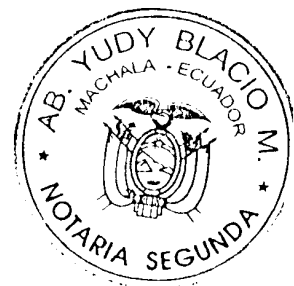
Nacionalidad: ECUATORIANA



LOAYZA AÑAZCO ZOILA ESPERANZA

NUI/Pasaporte: 0700244759

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

N° de certificado: 209-342-12479



209-342-12479

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 070015106-1

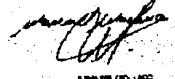
APellidos y Nombres: MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO
Lugar de nacimiento: LOJA
El Sagrario
Fecha de nacimiento: 1939-07-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Zona: ESPERANZA
Loa y Arazco



INSTRUMENTO BÁSICO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

ES9431124

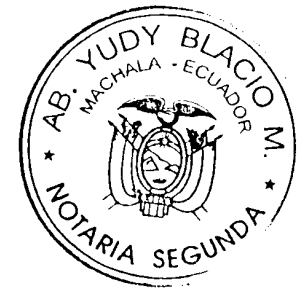
APellidos y Nombres del Padre: MACHUCA ANDRÉS
APellidos y Nombres de la Madre: GRANDA DELFINA
Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2013-02-06
Fecha de Expiración: 2023-02-06



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA _____
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700151061

Nombres del ciudadano: MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA AÑAZCO ZOILA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1957

Nombres del padre: MACHUCA ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRANDA DELFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2013

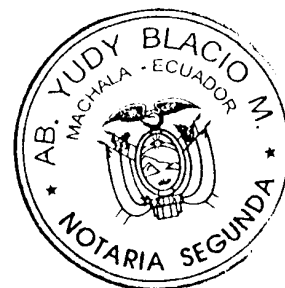
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARÍA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



Manuel Machuca



Yudy Blacio M.
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

N° de certificado: 202-342-15198



202-342-15198

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECOTEN
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
LIZBETH ZAMBRANO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
LIMÓN, GUAYAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1941-08-12
NÚMERO DE CANTON
SEÑOR F. ZAMBRANO
ESTADO CIVIL CASADA
MACHALA, GUAYAS
MACHUCA GRANCA

N. 070024475



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA

V4333V4242

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

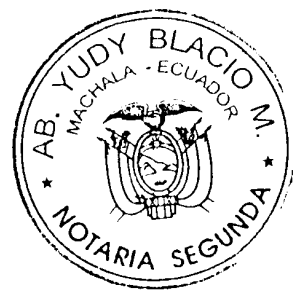
FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE EXPIRACIÓN

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art 18 del la Ley Notarial
Que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)
MACHALA.....
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0700244759

Nombres del ciudadano: LOAYZA AÑAZCO ZOILA ESPERANZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACHUCA GRANDA MANUEL IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1965

Nombres del padre: PARDO JUAN MISAEAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2012

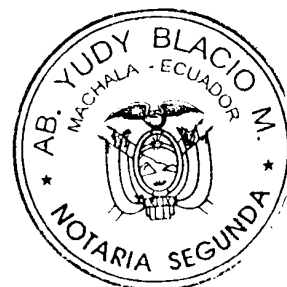
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



AB. YUDY BLACIO IV
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



N° de certificado: 202-342-15155



202-342-15155

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abogada Yudy Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Machala - El Oro

MP

1 Fajardo.- Matricula número 07-2011-67.- Foro de Abogados.---
2 Las declaraciones de voluntad de la presente escritura pública
3 de RENUNCIA DE GANACIALES, son de absoluta
4 responsabilidad de las partes de acuerdo con el artículo
5 doscientos ocho, inciso primero del Código Orgánico General
6 de Procesos. -Hasta aquí la minuta que queda elevada a
7 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
8 íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos
9 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
10 acto, de todo lo cual doy fe.-----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA

C.C. 0700151061

ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO

C.C. 0700244759

ABG. YUDY BLACIO MORENO

NOTARIA - SEGUNDA

AB. YUDY BLACIO
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



MONICA ROMERO FAJARDO

ABOGADA

Mat: 07-2011-67 F.A.O.

Dir.: Boyacá y 23 de Abril

Cel.: 0997509899

Correo: monica_romero1987@hotmail.com

79114-0041-20



Machala, 02 de octubre del 2020.

15 OCT 2020

14:16

Julia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Jhonny Tito Valdiviezo Cacay, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS ASOMACH S.A., con RUC. 0791757045001, por medio del presente me permito informar a usted lo siguiente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar un ejemplar de la escritura pública que contiene la renuncia de gananciales que hace la señora Zoila Esperanza Loayza Añazco, a favor del señor Manuel Ignacio Machuca Granda, por dicho acto la Señora Zoila Esperanza Loayza Añazco cede y transfiere el 100% de los derechos de gananciales que le correspondía por la sociedad conyugal formada y que representa \$399.50 (Trescientos Noventa y Nueve con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

En virtud de la petición presentada por el señor MANUEL IGNACIO MACHUCA GRANDA, en la que hace conocer que es el único propietario de las 799 (Setecientas Noventa y Nueve) acciones ordinarias y nominativas de la compañía, petición que la formula al tenor de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Compañía que textualmente señala: **Art. 190.-** *En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratare de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y traspasos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la*



Nº TRAMITE: 791-1-0041-20



79/14-0041-20
15 OCT 2020
14/16
jul.

MONICA ROMERO FAJARDO

ABOGADA

Mat: 07-2011-67 F.A.O.
Dir.: Boyacá y 23 de Abril
Cel.: 0997509899

Correo: monica_romero1987@hotmail.com

partición y adjudicación. Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la sentencia de posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, el o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva. En general estos títulos se transferirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas de esta Ley.

Particular que pongo en conocimiento de usted con fines informativos, debo anotar que dicha renuncia de gananciales se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 18 de septiembre del 2020. Notificaciones que en lo posterior correspondan recibir las tendré al correo electrónico monica_romero1987@hotmail.com, o al celular 0997509899. La Abg. Mónica Romero Fajardo queda autorizada para suscribir a nombre de mí representada los escritos posteriores a fin de culminar con el presente trámite.

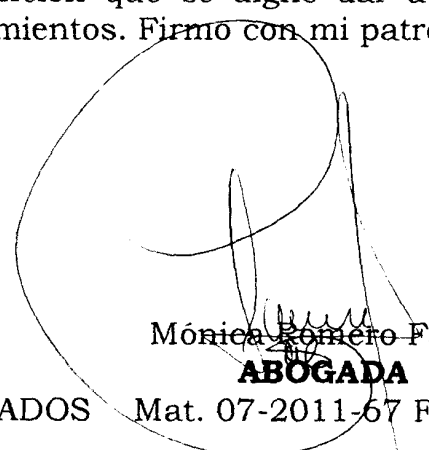
Por la gentil y favorable atención que se digne dar a la presente, expreso a usted mis agradecimientos. Firmo con mi patrocinadora

Atentamente.-


Jhonny Tito Valdiviezo Cacay

GERENTE GENERAL

MACHUCA LOAYZA & ASOCIADOS
ASOMACH S.A.


Mónica Romero Fajardo

ABOGADA

Mat. 07-2011-67 F.A.O.

0700151061